

INFORME SECRETARÍA: 24 de abril de 2.023. A despacho del señor Juez informándole que, OSCAR JOVANNY VALENCIA MACHEGO **representante judicial de la entidad EMSSANAR EPS, allegó nuevo poder otorgado** a la abogada ANA LEIDY CHAMORRO DELGADO identificado con la C.C. 1.085.256.097 y titular de la T.P. # 217.269 del C.S.J., para que asuma la representación legal de la referida entidad en el presente asunto. (consec. 43 E.D.)

Se informa igualmente que, revisada la base de datos del C.S.J. y del RNA, se evidenció que la abogada LEIDY CHAMORRO DELGADO a la fecha no presenta sanción disciplinaria alguna y, su tarjeta profesional se encuentra vigente. (consec. 44 E.D.). Sírvese proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2.023)

Auto número: **0577**

**ASUNTO : TIENE PO REVOCADO PODER, y
RECONOCE PERSONARÍA**
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
DEMANDANTE : SONIA MOLINA LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO : CLÍNICA PALMA REAL S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2021-00006-00

El Despacho teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74, 75 Y 76 del C.G.P., y al memorial poder allegado por el señor OSCAR JOVANNY VALENCIA MACHEGO en su calidad de representante legal de asuntos judiciales de EMSSANAR EPS, en el que extiende mandato a la abogada ANA LEIDY CHAMORRO DELGADO con C.C. 1.085.256.097 y titular de la T.P. # 217.269 del C.S.J., este despacho tendrá por revocado el poder otorgado a la abogada CHARLENE TATIANA CORREA HERNANDEZ con C.C. 1.144.089.683 y titular de la tarjeta profesional de abogada # 353.873 del C.S.J.

En consecuencia, se RECONOCERÁ personería para que represente a la entidad EMSSANAR EPS, a la abogada ANA LEIDY CHAMORRO DELGADO dentro del presente proceso de responsabilidad médica.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: TENER POR REVOCADO el poder otorgado a la doctora CHARLENE TATIANA CORREA HERNANDEZ con C.C. 1.144.089.683 y titular de la tarjeta profesional de abogada # 353.873 del C.S.J.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada ANA LEIDY CHAMORRO DELGADO con C.C. 1.085.256.097 y titular de la T.P. # 217.269 del C.S.J. como apoderado de la demandada EMSSANAR EPS, en lo término del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

Juez

VHM

Firmado Por:

Carlos Ignacio Jalk Guerrero

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ba9bca3ab3189cec36b1f2fa85d5a954524374b6d0eed2af4e9549f5e879171**

Documento generado en 25/04/2023 12:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>